

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 21 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 19/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 227/2016, 582/2015, el Expediente Administrativo N° MPT0001 2/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 227/2016 se aprobó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Dra. María Patricia Holzcan, D.N.I. N° 29.583.210, a partir del 1° de enero de 2017, y por un período de doce (12) meses.

Que, mediante nota de estilo, la Dra. Holzcan, manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato, a partir del día 1 de marzo de 2017.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.

Que, así las cosas, se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Dra. María Patricia Holzcan, a partir del 1° de marzo del corriente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

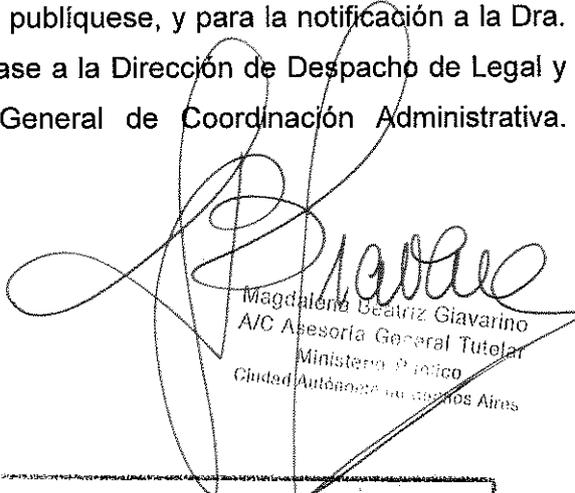
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 –texto según Ley N° 4.891- y la Resolución AGT N° 582/2015,

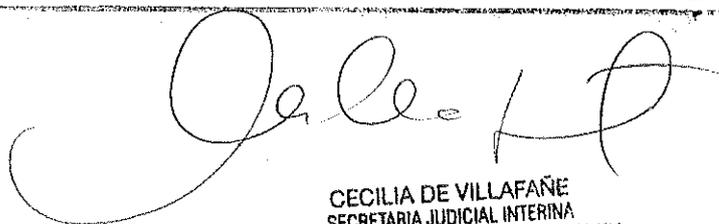
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Patricia Holzcan, D.N.I. N° 29.583.210, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar, a partir del día 1 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la Dra. María Patricia Holzcan, y demás efectos pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 19/17 T° XVIII F° 35 FECHA 21-02-17


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES